

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014

Versión Estenográfica de la XXXIII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas noches, bienvenidos a la XXXIII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, que tiene lugar con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto, que establece que: "Sin necesidad de convocatoria alguna, las Sesiones del Pleno, y resoluciones y acuerdos tomados en ellas serán válidos siempre que concurren todos los comisionados, ya sea físicamente o a través de cualquier medio de comunicación electrónica a distancia. Estas Sesiones tendrán el carácter de extraordinarias." Solicito a la Secretaría que verifique si existe este quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, le informo que con la presencia de los siete comisionados que integran el Pleno, tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Someto entonces a aprobación de los presentes el Orden del Día. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Solicito a la Secretaría que dé cuenta del único punto listado en el Orden del Día.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente, con mucho gusto. Es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba someter a consulta pública, el Anteproyecto Disposiciones que deberán cumplir los concesionarios que presten servicios públicos de telecomunicaciones, a través de redes públicas de telecomunicaciones, para abstenerse de realizar cargos de Larga Distancia Nacional a sus usuarios por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional, a partir del 1° de enero de 2015.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, le pido a Luis Lucatero, Titular de la Unidad de Política Regulatoria, que presente el asunto.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Muchas gracias señor Presidente, buenas noches Comisionados. Pues a partir del 1° de enero de 2015, los prestadores de servicios de telefonía dejarán de realizar cargos por llamadas de Larga Distancia Nacional a sus usuarios. Es menester que esto se de en un marco de certeza funcional y jurídica, tanto para los usuarios como para los prestadores de servicios. De tal manera que se

garantice la continuidad del servicio público de telecomunicaciones de telefonía, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 fracción V, y en el Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En ese sentido, el Anteproyecto que se pone a consulta pública atiende tres aspectos fundamentales:

Aspecto número uno, los derechos de los usuarios de servicios de telecomunicaciones, a la luz de la nueva Ley y las disposiciones administrativas vigentes en materia de protección a consumidores.

Punto número dos, las obligaciones que los concesionarios y demás prestadores de servicios de telecomunicaciones, deberán observar como consecuencia de la emisión de la Ley; y

Punto número tres, la figura actual de la administración de la base de datos de prescripción, contratado por los concesionarios, derivado de la desaparición del cobro de las llamadas de Larga Distancia Nacional.

De esta forma, para favorecer la transparencia y la participación ciudadana, sometemos a su consideración este proyecto de consulta pública, con el fin de recibir los comentarios y opiniones de la industria, académicos, analistas y la sociedad en general. Esto por un periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el portal de internet de IFT.

Como todos los ejercicios de este tipo que ha realizado el Instituto, se tomaran en cuenta todas las aportaciones que se evalúen procedentes, a fin de contar con un documento más sólido, que será sometido en su momento, a consideración del Pleno, para su posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación y entrada en vigor.

Someto a su consideración este proyecto de consulta pública. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Luis. Está a su consideración comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias muy buenas tardes. Este mandato de la Ley Federal de Telecomunicaciones, de eliminar los cargos de Larga Distancia Nacional a partir de 1° de enero de 2015, tiene una serie de implicaciones, y derivadas, y detalles que tiene el Instituto que asegurar queden bien asentados, que toda la funcionalidad, como dijo el Maestro Lucatero, esté clara y que se preserven

tanto los derechos de los usuarios a elegir servicios y proveedores, como que esto, nueva, servicios que pues serán esencialmente un servicio de local de voz, pueda funcionar dado que hay actualmente, tanto operadores de servicio local, como operadores de servicio de larga distancia. Algunos conjuntos y algunos que solo prestaban los de larga distancia, en fin. Esta eliminación tiene que, tiene una serie de impactos que son importantes, que en la consulta pública evaluemos cual es el sentir tanto de industria, como de usuarios, no por la eliminación del cobro, sino para unas cuestiones, como por ejemplo, el Servicio de Larga Distancia Internacional. De modo que es importante el someter a consideración del público, a consulta. Además que es nuestra obligación por ser unas, lineamientos de carácter general que reafirman esta obligación de eliminar el cargo y que nos abren la puerta para después tomar otras decisiones en cuanto a las áreas de servicio local.

Por tal motivo, voto a favor de que este proyecto se someta a consulta pública sin pronunciarme por los términos en que el Anteproyecto se publicará. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionada Labardini. Pidió la palabra el Comisionado Mario Fromow y después el Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias señor Presidente. La Ley, el Decreto por el que se expide la Ley en la materia, establece que lo dispuesto en la fracción V del artículo 118, entrará en vigor el 1° de enero de 2015, por lo que a partir de dicha fecha, los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que presten servicios fijos, móviles o ambos, no podrán realizar cargos de Larga Distancia Nacional a sus usuarios, por las llamadas que realicen a cualquier destino nacional.

Esto es claro, esta consulta que se hace, es únicamente para enriquecer algunos detalles de cómo se daría la relación entre los usuarios y entre los propios concesionarios para llevar a cabo este mandato que está en el Decreto. De ninguna manera, la definición de estas disposiciones puede alterar en forma alguna, la fecha en que se está mandando que entre en vigor, esto es el 1° de enero de 2015.

Haciendo esa precisión, solamente para dar más seguridad al usuario y a los concesionarios de cómo se debe establecer, pero no será una situación a considerar para retrasar la fecha del 1° de enero de 2015. En ese sentido, adelanto mi voto a favor del proyecto que se nos pone a consideración. Gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Fromow. Comisionado Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias Comisionado Presidente, también quisiera manifestar mi apoyo a la propuesta de Acuerdo que se somete a

consideración, por un lado constituye la base para dar cabal cumplimiento a los artículos 51, 118 fracción V y Vigésimo Primero Transitorio del Decreto que emite la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. La propuesta se encuentra debidamente fundada y motivada, por otro lado, la eventual emisión de estas disposiciones técnico-administrativas, generaran certidumbre sobre la implementación de lo establecido en el artículo 118 fracción V de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y garantizará el derecho de los usuarios para acceder a comunicaciones en condiciones de calidad y fomentará el uso más eficiente de las redes y una mayor competencia. Así mismo, como lo hemos visto en ocasiones pasadas, la consulta va pública, permite fortalecer el proyecto que en su momento se someta a consideración de este Pleno. Y por esas razones, manifiesto mi apoyo a esta propuesta de Acuerdo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Estrada.

Yo quisiera si me lo permiten también, anunciar mí, el sentido de mi voto a favor, es una cuestión muy importante que ha destacado como uno de los grandes beneficios de la reforma de telecomunicaciones, que a partir del próximo 1° de enero, no se puedan realizar los cargos, los cobros por parte de los operadores de larga distancia y esto tiene implicaciones respecto de contratos que se encuentren incluso hoy vigentes, como el caso de las prescripciones, el proyecto plantea una alternativa que es importante someter a consulta pública, pues para nutrir la decisión que eventualmente tomará este Pleno.

Someto entonces aprobación de los presentes, el asunto en los términos en que ha sido presentado. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida esta Sesión Extraordinaria. Gracias

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

--- oOo ---